



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Aprehensión y Entrega No 2021-00138

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Jheisson Germán Cuellar Charry.

En atención al memorial que antecede (documentos digitales 08. y 08.1 del expediente digital), no se accede a la solicitud de terminación, nótese que la documental aportada no se reúnen los requisitos del art 461 del C.G.P., pues de conformidad con dicho estatuto procesal el escrito correspondiente debe provenir “(..) del **ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir**”.

No obstante, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la solicitud en debida forma a efectos de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 82 Hoy 1 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b43693ab726068fa818b64b3c76c3031d1c72354917c5ac3f359778d5cf8b8**

Documento generado en 29/06/2021 10:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

M.B.